

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACION

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1.25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 340

Interesando datos sobre los obreros que intervendrán en la próxima recolección de cereales

Próxima la recolección de cereales correspondiente al presente año agrícola que origina, como de costumbre, un desplazamiento de obreros de unas provincias a otras, creando la necesidad de proveer de una conveniente alimentación a los mismos, con el fin de exigirles el mayor rendimiento posible, dado el esfuerzo que han de realizar, esta Delegación, con objeto de atender debidamente las citadas exigencias precisa conocer la extensión de las mismas para formular el oportuno cálculo de necesidades con la antelación necesaria, dadas las dificultades existentes en la recepción de cupos asignados. Por lo expuesto y como ampliación a lo dispuesto en la Circular número 49, del Negociado Harino-Panadero de esta Delegación, todos los Ayuntamientos deberán remitir a estos Servicios, en un plazo máximo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Circular, los datos que a continuación se detallan:

- 1.º Número de obreros agrícolas que han de dedicarse en el Municipio, procedentes de otras provincias, a la siega de cereales, teniendo en cuenta los inmigrados en años anteriores.
- 2.º Número de obreros agrícolas segadores y dedicados a otras labores similares como acarreos, etcétera, de la provincia o del Municipio y que no sean ellos mismos productores, ni que sus patronos hayan efectuado reserva legal de productos para atender las necesidades de estos obreros.
- 3.º Clase de artículos que necesita y cantidad por individuo que precisa.
- 4.º Tiempo que durarán las labores de siega en el Municipio.
- 5.º Duración de las labores similares a la siega.
- 6.º Cantidades de tocino y manteca de cerdo que se consideran necesarias para el personal agrícola que reúna las condiciones de los apartados 1.º y 2.º
- 7.º Cantidades que se consideran precisas de embutido común en las mismas circunstancias que el apartado anterior.
- 8.º Del cumplimiento y veracidad de los datos

que se solicitan serán responsables los respectivos Ayuntamientos.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 24 de Abril de 1942.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

SERVICIOS DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

JUNTA HARINO-PANADERA

Circular núm. 50

Dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la prohibición del empleo de harina procedente de cereales panificables en otros usos distintos del de la panificación, se pone en conocimiento de todos los industriales, a los que afecte esta orden por la naturaleza de su industria, para que a partir de esta fecha se abstengan en absoluto de elaborar artículos de churrería, confitería, bollería, etc., remitiendo en el plazo máximo de diez días, a esta Junta Harino-Panadera, declaración jurada de las existencias de harina que posean en el día de hoy, que quedará depositada en su domicilio a disposición de dicha Junta, sin que con ningún pretexto puedan disponer de cantidad alguna, no siendo previamente autorizados por la misma.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 23 de Abril de 1942.

El Gobernador-Presidente,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

VIAS Y OBRAS

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villares de Jadraque a Bustares, que han de abonarse con cargo a la décima para atender al paro obrero. Este concurso se hace de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 16 de Febrero de 1932, y bajo las condiciones siguientes:



1.^a Las obras se refieren al trozo segundo de afirmado, con un presupuesto de 76.702,40 pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 de Mayo próximo, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Diputación todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá con la retención de un 10 por 100 de los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de derechos reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el Sr. Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 11 de Mayo próximo, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. La propuesta habrá de extenderse en papel con póliza de sexta clase (4,50 pesetas) y timbre provincial correspondiente y se ajustarán al siguiente modelo.

Guadalajara 24 de Abril de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

— Modelo de proposición —

Don, vecino de, calle, número, con cédula personal de clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de afirmado del trozo segundo del camino vecinal de Villares de Jadraque a Bustares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada la proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 86,25 ptas.)

Por acuerdo de la Comisión gestora, se anuncia concurso de destajo para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villares de Jadraque a Bustares, que han de abonarse con cargo a la décima para atender al paro obrero. Este concurso se hace de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 16 de Febrero de 1932, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se refieren al trozo 1.^o de afirmado y obras accesorias de todo el camino, con un presupuesto de 83.655'72 pesetas.

2.^a El plazo para la presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 de Mayo próximo, a las doce de la mañana. La presentación se hará en las oficinas de la Diputación, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente.

3.^a No será precisa la prestación de fianza, pero se sustituirá con la retención de un diez por ciento en los abonos en cuenta.

4.^a Si ninguna propuesta resultase aceptable a juicio de la Corporación, podrá declararse desierto el concurso.

5.^a Por conveniencia del servicio, la Diputación podrá

acordar la rescisión del contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto en la Sección de Vías y Obras, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse a las disposiciones vigentes de carácter social, tanto en lo que se refiere a oficinas de Colocación Obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., etc.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione el contrato.

9.^a La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 11 de Mayo próximo, a las doce horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

10. Las propuestas habrán de extenderse con póliza de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial correspondiente y se ajustarán al modelo siguiente.

Guadalajara 24 de Abril de 1942.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, por concurso, de las obras de afirmado del trozo primero y accesorias del camino vecinal de Villares de Jadraque a Bustares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a las condiciones y requisitos expresados, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 82'50 pesetas.)

AYUNTAMIENTO DE MILMARCOS

Anuncio de Ferias

Durante los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Mayo se celebrarán, en esta localidad, las tradicionales e importantes ferias de ganados de todas clases de vida, como en años anteriores, haciendo presente que, para circulación de ganados, se atenderán a cuanto dispone la Circular número 1 de la C.R.A.G.A., publicada en el «B. O.» de 13 de Octubre de 1941.

Milmarcos 23 de Abril de 1942.—El Alcalde, Buenaventura Romero.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

SINDICATO NACIONAL DE LA PIEL

Delegación provincial de Guadalajara

Se pone en conocimiento de todos los guarnicioneros de Guadalajara y su partido y de aquellos labradores que teniendo la autorización extendida por esta Delegación para recoger el cuero correspondiente y no habiéndose efectuado su recogida, pueden pasar por los almacenes de don Vicente Marqueta, de esta capital, a retirar el cupo de cuero asignado.

El plazo para adquirir dicho cuero es de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; bien entendido, que transcurrido el referido plazo, se habrá perdido todo derecho para adquirir el cupo a que se hace referencia.

Guadalajara 22 de Abril de 1942.—El Delegado Representante, E. García León.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL.